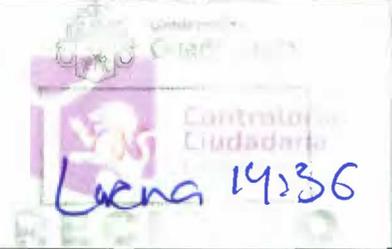




**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

18 DIC 2020

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Programas Sociales Municipales.



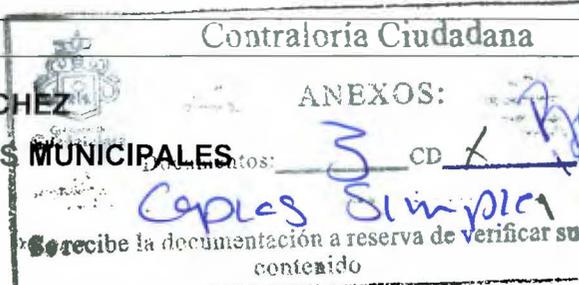
RECIBIDO

Objeto: Verificar que los apoyos otorgados en el programa "Becas para Trascender" en el ejercicio 2019, se hayan asignado, ejecutado y pagado en apego a las Reglas de Operación del Programa.

**LICENCIADA YOLANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES**

Presente.

003329



En relación a la orden de Auditoría número **AAD/14/2020**, de fecha 29 de septiembre de 2020, la cual tuvo como objeto: "Verificar que los apoyos otorgados en el programa "Becas para Trascender" en el ejercicio 2019, se hayan asignado, ejecutado y pagado en apego a las Reglas de Operación del Programa."; se remite el Informe correspondiente del cual derivan **03** tres observaciones, consistentes en lo siguiente: **Deficiente Integración de Expedientes, Recibos Otorgados Posterior de Finalizar el Ciclo Escolar, Inconsistencias en Expedientes de Becarios.**

Estas observaciones fueron previamente comentadas con personal de la Dirección de Programas Sociales Municipales y forman parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que el objeto es de colaborar con esa Dirección, para prevenir que en lo subsecuente se presenten estas situaciones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Programas
Sociales Municipales.



Contraloría
Ciudadana

Objeto: Verificar que los apoyos otorgados en el programa "Becas para Trascender" en el ejercicio 2019, se hayan asignado, ejecutado y pagado en apego a las Reglas de Operación del Programa."

Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre de 2020

LIC. SAGRARIO ROCÍO GUTIERREZ CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, de conformidad con el artículo 16 fracción IV del Código de Gobierno Municipal y el oficio de designación CC/0256/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.

C c.p. Ing. Juan Manuel Munguía Méndez. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Para su conocimiento
C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Programas Sociales Municipales

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	4
III. Resultados del trabajo desarrollado	4
IV. Conclusiones	6
V. Recomendaciones Generales	6



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Programas Sociales Municipales

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Programas Sociales, se encuentra adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, dicha Dirección está representada por la Licenciada Yolanda Sánchez Sánchez. de acuerdo con el Manual de Organización de Programas Sociales Municipales, publicado en el Suplemento V. Tomo V. Ejemplar 15. Año 99. de la Gaceta Municipal de fecha 07 de octubre de 2016, la citada Dirección tiene como objetivo General:

- Presentar una visión de conjunto de la organización en un nivel de Manual de Organización General, es decir, integrando las principales áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara, de una manera esquemática, comprendiendo solo niveles estratégicos
- Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercuten en el uso indebido de los recursos.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas.

Actualmente las atribuciones de la Dirección se encuentran establecidas en el artículo 231 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, consistentes en las siguientes:

Artículo 231. Son atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales:

- I. Implementar y formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales estratégicos del Municipio;
- II. Proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales municipales estratégicos y acciones del Municipio;
- III. Diseñar mecanismos de incorporación y participación social que fomenten la consolidación del tejido social;
- IV. Implementar programas sociales municipales que contribuyan a combatir la brecha de desigualdad socioeconómica de las mujeres, la discriminación, marginación, falta de oportunidades para los niños, niñas, adolescentes, juventud, mujeres y personas adultas mayores que habitan en el Municipio;



CONTRALORÍA CIUDADANA

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Auditoría Número AAD/14/2020



Guadalajara

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Programas Sociales Municipales

- V. Implementar programas sociales municipales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de quienes tienen o atienden personas con alguna discapacidad, siempre y cuando dicha atención y cuidado provoca rezago socioeconómico y no permita al cuidador tener un empleo o realizar actividad productiva;
- VI. Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, desagregada por sexo, con identificación de hogares, información social, regional, estadística y geo referenciada;
- VII. Capacitar y asesorar a las operadoras y los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;
- VIII. Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;
- IX. Establecer estrategias para diagnosticar, revisar y determinar la política de cohesión e inclusión social que articule esfuerzos en la ejecución de los 132 programas sociales del Municipio y que contribuyan a la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres;
- X. Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social a cargo de la Administración pública;
- XI. Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a las operadoras y los operadores de los programas a su cargo;
- XII. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos para agilizar los trámites administrativos de la Dirección;
- XIII. Establecer los criterios para la distribución de los recursos de desarrollo social y evaluar el ejercicio de los recursos;
- XIV. Proponer a la o el superior jerárquico, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación de los programas sociales;
- XV. Promover la participación de las y los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;
- XVI. Establecer y fomentar vínculos sociales e institucionales en el ámbito de su competencia;
- XVII. Diseñar e implementar los mecanismos para la participación de las y los beneficiarios de los programas sociales, en actividades que abonen al desarrollo comunitario y de construcción del tejido social; y
- XVIII. Establecer, vigilar y coordinar la distribución de los recursos federales, estatales y municipales entre las áreas de la Dirección involucradas en la ejecución de estos recursos dirigidos al desarrollo social, así como evaluar el ejercicio de los mismos.

1.2. De la Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 76 y 77 fracciones VI, VII, XXIII y último párrafo del Reglamento de la Administración Pública, vigente en la época de los hechos y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número ADD/14/2020, dirigida a la Licenciada Yolanda Sánchez Sánchez, Directora de Programas Sociales Municipales, la cual tiene por objeto "Verificar que los apoyos otorgados en el programa "Becas para Trascender" en el ejercicio 2019, se hayan asignado, ejecutado y pagado en apego a las Reglas de Operación del Programa."

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Programas Sociales Municipales

Con fecha 30 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/14/2020, en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ante la Licenciada Yolanda Sánchez Sánchez, en su carácter de Directora de la Dependencia mencionada, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma.

Por lo anterior, el periodo de la revisión comprendió del 01 de enero al 18 de diciembre de 2019.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo

Confirmar la asignación, ejecución y pago de los apoyos otorgados en el programa "Becas para Transcender" durante el ejercicio 2019 de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.

II.2 Alcance

Verificar, revisar que se haya cumplido con los procedimientos y la correcta integración los expedientes de los becados que se le fue otorgado el apoyo y el apego a las Reglas de Operación aplicable.

- De manera selectiva se realizó la revisión arrojándonos un alcance del 10% de su totalidad de 2495 becados.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

III.1 Deficiente integración de Expedientes

- De acuerdo a nuestra revisión se detectaron que en 244 expedientes no se encontraron los documentos señalados en las Reglas de Operación aplicables como son; *"Constancia de participación del alumno en las actividades o proyectos determinados como retribución, Reporte mensual de los gastos efectuados con la beca, así como el Reporte de calificaciones del promedio final"*.
- Según las Reglas de operación en el punto 5, inciso I, *"Presentar estatus académico activo"*. De los cuales 5 expedientes no cuentan con ella.
- Hay 4 expedientes que solo se anexo la Solicitud de registro y dichos recibos correspondientes.
- En las Reglas de operación se menciona en el punto 11, fracción II, inciso e; *"Firma de recibos de la beca para efectos de comprobación"*, sin embargo diez de ellos no se anexan el total de recibos que suma \$5,000.00 (Cinco mil pesos 100/00 M.N.) en los expedientes.
- Del becario MIGUEL ANGEL YERENA GODINA al cual le fue otorgado un beneficio por la cantidad de \$10,000, solamente se tiene la Solicitud



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Programas Sociales Municipales

de Registro, faltándole toda la documentación que establece la normatividad.

III.2 Apoyos otorgados posterior a finalizar el ciclo escolar

- Se observó que en 70 expedientes, se les otorgo por segunda ocasión la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 100/00 M.N.), el cual y de acuerdo a su "Constancia de Estudios" ya se había finalizado, llámese semestre o cuatrimestre.
- Se detectan en uno de los expedientes revisados, que el pago efectuado a los becarios fue de solamente 5 mensualidades.
- Se detectaron en 8 expedientes que no cuentan con las firmas ya sea del "Becado", "Tutor" o por parte de la "Dependencia".

III.3 Inconsistencias en expedientes de Becarios.

De la revisión realizada a la muestra selectiva de doscientos cuarenta y cuatro expedientes, se detectaron las siguientes inconsistencias detalladas a continuación:

- Existen dos expedientes que de acuerdo a la presentación del número exterior del domicilio es distinto a la Solicitud de Registro.
- Se detectaron 9 expedientes que de acuerdo al documento llamado, Solicitud de Registro, es distinta la firma plasmada en este documento, a la que aparece en la copia de la identificación del tutor.
- Existen un total de 65 expedientes los cuales carecen de la correcta información de la SOLICITUD DE REGISTRO, dentro del apartado de la Recepción dependencia, unos solo con una firma, otros sin el nombre de la persona que recibe y el total del ellos sin la fecha de la recepción de la solicitud como lo establece el mismo formato.
- Dentro de la revisión realizada al total de la muestra selectiva, se encontraron cincuenta y seis expedientes en los que no coincide la firma del becado, la cual signó en la Solicitud de Registro, con la que aparece en los recibos anexos en cada uno de los citados expedientes.
- De la muestra revisada encontramos un total de 52 expedientes de los beneficiarios del programa, los cuales solo presentan el formato de su estatus académico por una parte de los dos ciclos escolares (Ciclo 2019-A).
- En el expediente de la becaria RIOS GONZALEZ ANA LUISA, la cual fue beneficiada por la cantidad de \$10,000, solamente se encuentran cinco recibos firmados aparentemente por la mencionada, pero además el legajo contiene una constancia de estudios a nombre de Ríos Hernández Evelyn Paola y cinco recibos firmados por esta misma persona.
- De la becaria FRIDA SOFIA SANDOVAL NUÑEZ, encontramos que dentro de su expediente se encuentran tres formatos de recibo del recurso con diferentes fechas que son: 30/mayo/2019, 18/septiembre/2019 y 31/10/2019.
- De los recibidos emitidos a la estudiante VILLALPANDO GONZALEZ SAIRA JOCELINE, le faltó la firma en el primero de ellos de fecha 29/05/2019



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Auditoría Número AAD/14/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Programas Sociales Municipales

IV. CONCLUSIÓN

Con base a la revisión de los expedientes de nuestra selección se detectó la falta de supervisión y revisión de los servidores públicos involucrados para el cumplimiento y la completa integración de los documentos en los expedientes, así como la falta de apego a la normatividad aplicable.

V. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda que la Dirección de Programas Sociales Municipales instruya al personal responsable de supervisar y revisar detalladamente cada uno de los expedientes de los becados que se le otorgo apoyo y el correcto cumplimiento a los requisitos conforme a las Reglas de Operación aplicable.